

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIFICADOR DOMICILIO	REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL LOCALIDAD	EXPEDIENTE N.I.F.
07 390032235780 UNIVERSIDAD 30-4º	INEM	SAA GONZÁLEZ FRANCISCO 39006 - SANTANDER	39 04 96 90003748 013694932L
07 030103409310 GUEVARA 4 4 I	INEM	HERREROS FERNÁNDEZ FIDEL 39001 - SANTANDER	39 04 06 90000309 021498578H
07 390053363693 CANALEJAS 66 3º IZQ	INEM	PEROJO BUENO JOSE MANUEL 39004 - SANTANDER	39 04 06 90000713 013768167E
07 391015877419 LA CALZADA 9 A 1 A	INEM	HADACH --- ABDELAZIZ 39006 - SANTANDER	39 04 06 90000915 0X4847258P

Santander, 6 de noviembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
06/15020

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento de apremio, TVA-404.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Millán López Fernando por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de noviembre de 2006 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 2007, a las 11:00 horas, en c/ Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE T.G.S.S. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en nave ubicada en Puente Arce,  
- Santander

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 29 de enero de 2007 hasta el día 29 de enero de 2007, en horario de ..... a ..... horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es

título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativo a subastas consulta internet: [Http://www.Seg-Social.es](http://www.Seg-Social.es).

Santander, 21 de noviembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACION ADJUNTA DE BIENES  
(QUE SE SUBASTAN)

-----

- 1 -

EL DEUDOR: MILLAN LOPEZ FERNANDO			
NUMERO DE LOTE :	1		
BIEN.:	BANCADA UNIVERSAL CELETE NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	4.500,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	4.500,00
		VALOR LOTE.....:	4.500,00
NUMERO DE LOTE :	2		
BIEN.:	ELEVADOR PORTATIL CELETE NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	2.000,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	2.000,00
		VALOR LOTE.....:	2.000,00
NUMERO DE LOTE :	3		
BIEN.:	ESTIRADOR DE BANCADA CELETE NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.200,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	1.200,00
BIEN.:	COMPRESOR 100 LITROS PUSKA COLOR VERDE NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	300,00
		CARGA PREFERENTE...:	0,00
		VALOR BIEN.....:	300,00
		VALOR LOTE.....:	1.500,00
NUMERO DE LOTE :	4		
BIEN.:	SOLDADURA SEMIAUTOMATICA TELWIN ELECTRICA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.400,00
	4 LOTES: SIN CARGAS	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	TIPOS DE SUBASTA:	VALOR BIEN.....:	1.400,00
	LOTE N° 1: 4.500,00 EUROS	VALOR LOTE.....:	1.400,00
	LOTE N° 2: 2.000,00 "		
	LOTE N° 3: 1.500,00 "		
	LOTE N° 4: 1.400,00 "		

Santander, 21 de noviembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/15847

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura y del Cánón de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el tercer trimestre de 2006 y apertura del período de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2006 se ha aprobado el Padrón para el cobro de las Tasas municipales por el suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, y del Cánón de saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al tercer trimestre de 2006, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 01 de diciembre de 2006 y el 31 de enero de 2007. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Cánón de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002 de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales

de Cantabria y el Decreto 11/2006 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Cánón de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 21 de noviembre de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/16002

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 123/2006 de 30 de noviembre, por el que se regula el otorgamiento de una subvención a los Centros Especiales de Empleo (CEE), a través del procedimiento de concesión directa.*

Dentro de las políticas sociales desarrolladas por la Administración General del Estado en los últimos años, las personas con discapacidad han constituido un eje de actuación prioritario. Se pretende con ello dar cumplimiento al mandato del artículo 49 de la Constitución, con el objetivo último de que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos constitucionales como el resto de los ciudadanos, incluido el derecho al trabajo reconocido en su artículo 35. Con esta finalidad, con